

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

## CONTENIDO

<b>GLOSARIO</b> .....	1
<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	8
<b>ACUERDO</b> .....	20

## GLOSARIO

Bodega Electoral	<b>BE</b>
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	<b>Código Local Electoral</b>
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	<b>CEPOyPP</b>
Consejo Estatal Electoral	<b>CEE</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<b>Constitución Federal</b>
Constitución Política Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	<b>Constitución Local</b>
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>DEAyF</b>
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>DEOyPP</b>
Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>DJ</b>
Instituto Nacional Electoral	<b>INE</b>
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>IMPEPAC</b>
Organismos Públicos Locales	<b>OPL</b>
Proceso Ordinario Electoral Local	<b>POEL</b>
Reglamento de Elecciones	<b>RE</b>

## ANTECEDENTES

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

1. **REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

2. **CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Liberta", 6ª época, con el número de ejemplar No. 6204, órgano de difusión del gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

3. **CALENDARIO ELECTORAL.** El treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024. Por lo que respecta en específico a la actividad 197 del calendario de actividades la cual es la siguiente:

4. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** En sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales

Num Nvo.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Término
142	Designación, por parte del órgano competente del OPL, del personal que tendrá acceso a la bodega electoral	CEE, CDE, CME	Art. 167 RE	01/03/2024	30/03/2024

miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2023.** El uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2023, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de presidentes, presidentas, consejeros, consejeras, secretarios o secretarías de los 12 Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

6. **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INE E IMPEPAC PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.** Con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, se firma el convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mismo que establece las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrentes 2023-2024.

7. **ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO.** Derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE e IMPEPAC, en la cláusula Tercera, se suscribió el Anexo Técnico que define los procedimientos y especificaciones técnicas para la consecución de los compromisos entre ambos Institutos.

8. **INE/CG529/2023.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el proceso electoral federal 2023-2024, así como modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 5.

9. **CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2023, por el que se aprobó la convocatoria a la ciudadanía morelense interesada en postularse a una Candidatura Independientes para los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento del Estado de Morelos para el PEL 2023-2024, así como, los Lineamientos para el registro de las y los aspirantes y Candidaturas Independientes a los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el PEL 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

**10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** El día seis de noviembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, a través del cual designó al Maestro Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2023.** Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió Acuerdo por medio del cual se aprobó la publicación de los resultados finales derivado de los mecanismos de revisión interpuestos del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a consejeras y consejeros electorales, secretarías y secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

**12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023.** con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE376/2023, por medio del cual se propone la designación de las y los ciudadanos a presidentas, presidentes, consejeras, consejeros electorales, secretarías y secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

**13. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés tuvo verificativo la sesión de instalación de los doce Consejos Distritales y treinta y tres Consejos Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

**15. OFICIO INE/DEOE/0273/2024.** Con fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, solicita al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, comunicar y solicitar el cumplimiento de las actividades que establece la *Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Competentes y/o central del OPL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

16. **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/433/2024.** Con fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, la presidencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, solicita atender actividad solicitada vía SIVOPLE, por parte del Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, sobre las condiciones en las que se encuentran todas y cada una de las bodegas electorales, así como las medidas adoptadas para su acondicionamiento y equipamiento a verificación de la funcionalidad para el resguardo de la documentación electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0273/2024

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E

En el marco de la organización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PEC 2023-2024) y conforme a lo dispuesto en los artículos 268, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 166, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones (RE), el apartado 7.3 de los anexos técnicos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral 2023-2024; los cuales señalan que para los Procesos Electorales Locales los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL), deberán determinar después de su instalación, los lugares que ocuparán las Bodegas Electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales; así como verificar que las mismas cuenten con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento, que garanticen el resguardo, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, conforme al Anexo 5 del RE.

Con la finalidad de conocer las condiciones en las que se encuentran todas y cada una de las bodegas electorales que se implementarán para la elección local, así como las medidas adoptadas para su acondicionamiento y equipamiento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha elaborado la *Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Competentes y/o central del OPL* para que por su conducto se notifique a los OPL, para que sus órganos competentes realicen, con el acompañamiento de las juntas distritales ejecutivas que correspondan, la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral del PEC 2023-2024.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía*, el Órgano Superior de Dirección enviará su Informe estatal a la DEOE, a través de la UTVOPL, a más tardar el 6 de abril de 2024.

Por lo anterior, agradeceré la comunicación del presente oficio a los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, así como solicitar el cumplimiento de la actividad en tiempo y forma de acuerdo con el procedimiento señalado en la *Guía*.

\* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Finalmente, solicito su valioso apoyo para hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva la información solicitada, a fin de integrar el Informe respectivo, mismo que será presentado ante la Comisión competente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la verificación y revisión de la información.

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda  
Director de Operación Regional.

C.E.P.  
Lic. Guadalupe Tadeo Zavala. - Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
Mtro. José Martín Fernando Faj Morán. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral 2023-2024. - Presente.  
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. - Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda. - Director de Operación Regional. - Presente.  
Ing. Daniel Eduardo Flores Oñegón. - Director de Estadística y Documentación Electoral. - Presente.  
Titulares de las Vocales Ejecutivas y de Organización Electoral de las Juntas Locales Ejecutivas. Presente.

Página 2 de 2

17. **DICTAMEN DE LA CEPOYPP.** El veinte de marzo del año en curso, en Sesión Extraordinaria de la Comisión citada, se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024."

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Página 7 de 22

## CONSIDERANDOS

### I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción v, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

## II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

## III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

## IV. FINES Y FUNCIONES DEL IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

De igual manera el numeral 65 y 66 del Código Local Electoral, establece lo siguiente respecto a los fines y funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

**Artículo 65.** Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

**Artículo 66.** Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;**
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional

de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;

X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;

XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;

**XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;**

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

## V. ATRIBUCIONES DEL CEE

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, XXIV, XLV y XLVIII, del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

## VI. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC

De igual forma, el numeral 69, del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a) El Consejo Estatal Electoral;
- b) Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c) Los Consejos Distritales Electorales;
- d) Los Consejos Municipales Electorales;
- e) Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

## VII. CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

El Código Electoral Estatal, en su artículo 103 señala que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, en los distritos uninominales y en los municipios, corresponde a los Consejos Distritales y Consejos Municipales, los cuales tendrán un carácter temporal y dependerán del Consejo Estatal. La coordinación de su funcionamiento correrá a cargo de la Dirección

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

**Artículo 105.** Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

Los partidos políticos o coaliciones podrán designar un suplente.

En cuanto a las funciones de los Consejos Distritales y Consejo Municipales, los artículos 109 y 110 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos, establece entre otras lo siguiente:

**Artículo 109.** Compete a los Consejos Distritales Electorales:

- [...]
- II. Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;
- [...]
- VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;
- [...]
- XI. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;
- XII. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;
- XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;
- XIV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable, y
- XV. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

**Artículo 110.** Compete a los Consejos Municipales Electorales:

- [...]
- II. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento respectivo, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

III. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;

[...]

V. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;

VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

VIII. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;

[...]

X. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

[...]

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XIV. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XVI. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

## VIII. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

El numeral 89 del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

**Artículo 89.** La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Supervisar evaluar el cumplimiento; de los programas de organización;

...

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso específico, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, analizar, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen, y en correlación con el antecedente 1, el cual hace referencia al acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, mediante el cual el CEE del IMPEPAC, determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por ende otorga a los Consejeros Estatales Electorales integrantes de dicha comisión, las atribuciones para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes o acuerdos que se ponen a su consideración.

#### IX. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP

Ahora bien, el **artículo 100** del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

*I. Apoyar la integración e instalación y coordinar el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales;*

*[...]*

*III. Con base en los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y materiales electorales en los plazos establecidos por este Código, así como los necesarios para los procesos de participación ciudadana, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo Estatal;*

*IV. Recabar de los consejos distritales y municipales electorales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral y, en su caso, con los mecanismos de participación ciudadana;*

*V. Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo Estatal efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar;*

*VI. Llevar la estadística de las elecciones estatales, así como de los procesos de participación ciudadana;*

*[...]*

*XIV. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;*

*XVIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.*

*[...]*

Por lo cual, derivado de las atribuciones establecidas en el Código Electoral Local, en el caso concreto, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, elaborar el presente dictamen.

## X. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Por su parte, el ordinario 104, párrafo I inciso a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales, el aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal; así como, el citado ordenamiento legal, y las que establezca el INE para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

## XI. REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El artículo 1, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El ordinal 1, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

De igual manera, el artículo 167 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que a más tardar el treinta de marzo del año de la elección, cada consejo distrital del INE y del órgano competente del OPL aprobará mediante acuerdo, o siguiente:

a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;

b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

### Artículo 168

1. La presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

2. Solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Asimismo, el **artículo 169** señala que el Órgano Superior de Dirección del OPL enviará a la UTVOPL, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto que corresponda, a más tardar la primera semana de abril del año de la elección, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los distintos órganos del OPL.

De igual manera, el **artículo 172 numeral 1** precisa que la presidencia del órgano competente del OPL, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá los estibadores o personal administrativo del Instituto o del OPL, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. El **numeral 2** del mismo ordenamiento, señala que una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurarán la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

En cuanto al control de apertura de la Bodega Electoral, el **artículo 173** establece que la presidencia del consejo distrital del INE o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentarán la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en su caso, así como la fecha y hora del cierre de la misma. El mismo ordenamiento mandata que el control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia presidencia del consejo.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

El **artículo 174** indica que la presidencia del consejo distrital del INE o, en su caso, de los órganos competentes de los OPL, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 del Reglamento de Elecciones del INE, o por cualquier otra causa superviniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sello y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

## XII. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El código electoral local, establece en el artículo 78 fracciones I, V, VI, IX, XLVII y XLVIII que es atribución del Consejo Estatal Electoral llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; además de, cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales; así como la designación y remoción de Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario de los consejos distritales y municipales, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, con la aprobación de mayoría calificada de los Consejeros Electorales Estatales; publicar en el Periódico Oficial, la lista de los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales; finalmente, vigilar el correcto funcionamiento de los procedimientos de recuentos parciales o totales de votos, llevados por los consejos municipales y distritales en los casos previstos por el código en comento; para ello deberá dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del INE.

De lo antes mencionado, se entiende que el Consejo Estatal Electoral es el órgano competente para aprobar las designaciones del personal autorizado para el acceso a las bodegas electorales, esto en términos del artículo 167 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, los doce Consejeros Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales quedaron formalmente instalados en el mes

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

de noviembre de 2023, a efecto de estar en condiciones de dar formal inicio a las actividades inherentes al proceso electoral concurrente 2023-2024, de conformidad al artículo 104 primer y segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, se advierte que los doce Consejos Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales, cuentan con un espacio para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación y los materiales electorales que habrán de utilizarse durante la Jornada Electoral el próximo 2 de junio del año en curso, que se acondicionó y se destinará como Bodega Electoral para tal propósito, toda vez que cuenta con las condiciones que garantizaran la seguridad de la documentación electoral y paquetes electorales.

Por lo anterior, cabe señalar que el espacio destinado en los doce Consejos Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales que servirán como Bodega Electoral, garantiza la seguridad e integridad para que los paquetes electorales se encuentren debidamente cerrados, en los cuales se colocarán los paquetes electorales de forma ordenada, destinándose un espacio por casilla, en anaqueles de manera visible.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, inciso a del Reglamento de Elecciones del INE, a más tardar en el mes de marzo del presente año, aprueba lo siguiente:

- a) **Designación del personal autorizado para el acceso a las bodegas electorales:** Los doce Consejos Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales, en términos de lo señalado en el Anexo Uno que corre agregado al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 1º, 41, fracción V, Apartados B y C, párrafo primero y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 99, 104, párrafo 1, incisos a y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 2, 167 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Nacional Electoral; 23 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63 65, 66 fracción I, 69, 71, 78, fracciones I, III y XLIV, 89 y 100 del Código Local Electoral; este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se **aprueba** la lista de las personas designadas y autorizadas para tener acceso a la Bodega Electoral en los doce Consejos Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en términos de lo señalado en el Anexo Uno que corre agregado al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que a través de los Presidentes de los doce Consejos Distritales Electorales y los treinta y seis Consejos Municipales Electorales para que se impelente una bitácora sobre la apertura de la bodega electoral, en la que se asentará la información relativa a fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos, representantes de candidatos independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma.

**CUARTO.** Se **autoriza** a las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para que permitan el acceso a la bodega electoral a las y los Consejeros Electorales y las representaciones de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, acreditados ante el Consejo respectivo, portando identificación a la vista, exclusivamente para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar, en donde están resguardados los paquetes electorales y su estado físico, al momento de su apertura en la sesión de los cómputos respectivos.

**QUINTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **notifique** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral para su conocimiento.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**SEXTO. Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado **por unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el **veintidós** de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las **doce** horas con **treinta** minutos.

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

MTRA. KENIA LUGO DELGADO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROZTIETA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"

C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN  
MORELOS"

ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

### CONSEJOS DISTRITALES.

CONSEJO DISTRITAL	DATOS	NOMBRE	CARGO	SUPLENCIA/ACUERDO	UBICACIÓN
I CUERNAVACA	Dirección: Catarina #209 (Dr. Manuel Mazari), col. Miraval, 62270, Cuernavaca, Morelos Teléfono: Email: cde1.cuernavaca.2024@gmail.com	JUAN GOMEZ HERNANDEZ	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/iZ9h5cyjDAWdSXyb7">https://maps.app.goo.gl/iZ9h5cyjDAWdSXyb7</a>
		KARINA VEGA BAHENA	SECRETARIA		
		ROBERTO ALEJANDRO TOVAR QUIÑONES	CONSEJERIA		
		ISELA ELENA ALVAREZ ROBLEDO	TRANSPARENCIA		
		EDNA LAURA SANDOVAL CONTRERAS	CONSEJERIA		
		ISRAEL SANCHEZ JUAREZ	OFICIALÍA		
II CUERNAVACA	Dirección: Calle Tabasco #29, Col. Maravillas C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos Teléfono: 7773085677 Email: cde2.cuernavaca.2024@gmail.com	ITZEL MARIA LOPEZ LEGUIZAMO	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/SHZxtWdpFthDJKUt9">https://maps.app.goo.gl/SHZxtWdpFthDJKUt9</a>
		ERIKA JANET AVELAR AVILA	SECRETARIA		
		ASUBA YARET SAAVEDRA HERNÁNDEZ	TRANSPARENCIA		
		LUZ MARÍA LÓPEZ TRUJILLO	CONSEJERIA	IMPEPAC/CEE/423/2023	
		GABRIELA QUEVEDO CHÁVEZ	CONSEJERIA		
		AITZANY TERRAZAS FLORES	OFICIALÍA		
III TLAYACAPAN	Dirección: C. No Reelección #29, Col. Santa Ana, 62540 Tlayacapan, Morelos Teléfono: 7351290652 Email: cde3.tlayacapan.2024@hotmail.com	MARÍA DE JESÚS POCHOTITLA HERNÁNDEZ	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.google.com/maps/search/C.%20No%20Reelecci%C3%B3n%2029%2C%20Santa%20Ana%2C%2062540%20Tlayacapan%2C%20Mor.%2C%20M%C3%A9xico/@18.960849768547416,-98.98233912885189,17z?hl=es">https://maps.google.com/maps/search/C.%20No%20Reelecci%C3%B3n%2029%2C%20Santa%20Ana%2C%2062540%20Tlayacapan%2C%20Mor.%2C%20M%C3%A9xico/@18.960849768547416,-98.98233912885189,17z?hl=es</a>
		JOSE ANGEL BALBUENA HERNANDEZ	SECRETARIA		
		ANGELIA ESPINDOLA ELIZALDE	CONSEJERIA		
		DIEGO MARES GONZALEZ	TRANSPARENCIA		
		JOSE CARLOS COBIX HERRERA	CONSEJERIA		
		ISIDRA ESMERALDA AYALA VALENCIA	OFICIALÍA		

IV TETELA DEL VOLCÁN	Dirección: - Teléfono: 7313570464 Email: cde4.teteladelvolcan.2024@gmail.com	FLOR ANGELICA AGUILAR ABDÓN	PRESIDENCIA	
		JESSICA ANALI ALVAREZ MENDOZA	SECRETARIA	
		PEDRO ZARAGOZA HERRERA	CONSEJERIA	
		MARIA DE LA CRUZ ALCANTAR MILAN	TRANSPARENCIA	
		AIMEE YAJAIRA TADEO MICHACA	CONSEJERIA	
		BALDO ISRAEL REYES VARGAS	OFICIALIA	
V TEMIXCO	Dirección: Paseo de los Burgos #50, C.P. 62584 Morelos Teléfono: 7773265578 Email: cde5.temixco.2024@gmail.com	ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARÍN	PRESIDENCIA	<a href="https://maps.app.goo.gl/fPu15nMZHCz7B74i8">https://maps.app.goo.gl/fPu15nMZHCz7B74i8</a>
		DORA ELSA ROBLES AGUILAR	SECRETARIA	
		ELISA JIMENEZ BENITEZ	CONSEJERIA	
		LUIS ALBERTO MENESES CARRASCO	TRANSPARENCIA	
		FRANCISCO URZAIR GALLARDO GUTIERREZ	OFICIALIA	
		FERNANDO AGUSTIN VARGAS PEREZ	CONSEJERIA	
VI JIUTEPEC	Dirección: Zarco #5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Teléfono: 7773195162 Email: cde6.jiutepec.2024@gmail.com	MILCA FUENTES CERVANTES	PRESIDENCIA	<a href="https://maps.app.goo.gl/KVcBHDfHdnRZTJe49">https://maps.app.goo.gl/KVcBHDfHdnRZTJe49</a>
		GRACIELA MENEZ LAUREANO	SECRETARIA	
		ADRIANA ACOSTA BASAVE	CONSEJERIA	
		MARCO AURELIO ORTIZ SOTELO	OFICIALIA	
		LEOBARDO DIAZ CORRO	TRANSPARENCIA	
		ADRIANA PAMELA ALVARADO ALVAREZ	CONSEJERIA	
VII CUAUTLA	Dirección: Bellsario Dominguez #31, col. Otilio Montaño, C.P. 62746 Teléfono: 735 1321185 Email: cde7.cuautla.2024@gmail.com	ROBERTO ROSALES MEZA	PRESIDENCIA	<a href="https://maps.app.goo.gl/k3kFWUQyrf8da5wAA">https://maps.app.goo.gl/k3kFWUQyrf8da5wAA</a>
		GEOVANNI HAVET VALLE BRAVO	SECRETARIA	
		RAMÓN RUIZ PACO	TRANSPARENCIA	
		TERESA ADRIANA ALCANTAR CUIEL	OFICIALIA	
		ANA LAURA VARGAS ORTIZ	INDIGENA	
		GRACIELA HERNANDEZ CRUZ	CONSEJERIA	

VIII XOCHITEPEC	<b>Dirección:</b> Calle Himno Nacional #10, Col. San Miguel Unión, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790 <b>Teléfono:</b> 7773657974 <b>Email:</b> cde8.xochitepec.2024@gmail.com	VERENICE GONZALEZ OCHOA	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.google.com/maps?q=18.7899153%2C-99.2297794&amp;z=17&amp;hl=es">https://maps.google.com/maps?q=18.7899153%2C-99.2297794&amp;z=17&amp;hl=es</a>
		GLORIA KARINA FITZ PITA	SECRETARIA		
		JUAN ROGELIO MARTINEZ ESTRADA	TRANSPARENCIA		
		EDUARDO SALINAS MARTINEZ	CONSEJERIA		
		ELISA ZAMORANO ANDRES	CONSEJERIA		
		MARIBEL EPITACIO MORENO	OFICIALÍA		
IX EMILIANO ZAPATA	<b>Dirección:</b> Calle Chihuahua #27, Col. 3 DE MAYO, C.P. 62588, Emiliano Zapata, Morelos <b>Teléfono:</b> 7771448279. <b>Email:</b> cde9.emilianozapata.2024@gmail.com	BOLÍVAR GREGORIO LEON ORTIGOZA	PRESIDENCIA		<a href="https://www.google.com/maps/place/Chihuahua+120,+Tres+de+Mayo,+62763+Tres+de+Mayo,+Mor./@18.8718499,-99.2065395,14z/data=!4m6!3m5!1s0x85cddf49353f4891:0x68bfe088e70c4601!8m2!3d18.8718499!4d-99.2065395!16s%2Ffg%2F11c5cjm_mp?force=pwa&amp;source=mlapk">https://www.google.com/maps/place/Chihuahua+120,+Tres+de+Mayo,+62763+Tres+de+Mayo,+Mor./@18.8718499,-99.2065395,14z/data=!4m6!3m5!1s0x85cddf49353f4891:0x68bfe088e70c4601!8m2!3d18.8718499!4d-99.2065395!16s%2Ffg%2F11c5cjm_mp?force=pwa&amp;source=mlapk</a>
		CECILIA NAVA MEJIA	SECRETARIA		
		BENITO MAYA MARTÍNEZ	CONSEJERIA		
		MARIA MENDOZA MENDOZA SILVA	CONSEJERIA		
		BLANCA CECILIA OCHOA FUENTES	OFICIALÍA		
		DENNIS MICHELLE MEJIA LUGO	TRANSPARENCIA		
X YECAPIXTLA	<b>Dirección:</b> Calle Emiliano Zapata #32, Col. Centro, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, Teléfono: 7313576025 <b>Email:</b> cde10.yecapixtla@gmail.com	ROSARIO SERGIO CASTAÑEDA RAMÍREZ	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/hNWtbXdx6Zbr2Q5L6">https://maps.app.goo.gl/hNWtbXdx6Zbr2Q5L6</a>
		ABRAHAM SANCHEZ MELENDEZ	SECRETARIA		
		MARIELY VALDEPEÑA REYES	CONSEJERIA	IMPEPAC/CEE/414/2023	
		SARAI RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONSEJERIA		
		KARINA EMISEL GALLARDO MARTINEZ	TRANSPARENCIA		
		VERONICA VILLALBA CALA	*INDÍGENA		
XI JOJUTLA	<b>Dirección:</b> Calle Gonzalez Ortega #129, Colonia Centro, C.P. 62900, Jojutla, Morelos <b>Teléfono:</b> 7343449399 <b>Email:</b> cde11.jojutla@gmail.com	ANGELICA GARCIA ZEPEDA	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.google.com/maps?q=18.615809%2C-99.1793714&amp;z=17&amp;hl=es">https://maps.google.com/maps?q=18.615809%2C-99.1793714&amp;z=17&amp;hl=es</a>
		IVAN ISRAEL BETANZOS FIGUEROA	SECRETARIA		
		ANDRES PERALTA RUEDA	CONSEJERIA		
		ANA KAREN MALDONADO TOVAR	TRANSPARENCIA		
		FABIOLA ESTRADA FIGUEROA	CONSEJERIA		
		ERNESTO SANCHEZ SANTANA	OFICIALÍA		

XII YAUTEPEC	Dirección: Calle Geraneos #26, Col. Huizachera, C.P. 62730, Yautepec, Morelos, Teléfono: 7353949861 Email: cde12 yautepec.2024@gmail.com	DIANA ITZEL GONZALEZ VAZQUEZ	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.google.com/maps?q=18.894875%2C-99.0718327&amp;z=17&amp;hl=es">https://maps.google.com/maps?q=18.894875%2C-99.0718327&amp;z=17&amp;hl=es</a>
		OSCAR REYES LOPEZ	SECRETARIA		
		BLANCA SUSANA ARTEAGA SANCHEZ	TRANSPARENCIA		
		KATHERINE MARIEL ARROYO ROSALES	INDÍGENA	IMPEPAC/CEE/423/2023	
		ARMANDO CUEVAS RAMOS	CONSEJERIA	IMPEPAC/CEE/463/2023	
		SILVIA VILLALBA PACZKA	CONSEJERIA	IMPEPAC/CEE/463/2023	



## CONSEJOS MUNICIPALES

Núm.	Dirección del Consejo.	Nombre del Consejero.	Cargo	Suplencia/Acuerto	Ubicación.
1.-	<b>AMACUZAC.</b> Dirección: Calle Ignacio Manuel Altamirano, s/n Coonia Centro, CP 6240, Amacuzac, Morelos. Correo: cme.amacuzac.2024@gmail.com Teléfono: 7516883954	MARÍA ELENA RENDON AGUIRRE	PRESIDENCIA		<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'08.5%22N+99%C2%B022'15.4%22W/@18.6023725,-99.373527,17z/data=!3m1!1e4!3m3!1s3d18.6023725!4d-99.3709521?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'08.5%22N+99%C2%B022'15.4%22W/@18.6023725,-99.373527,17z/data=!3m1!1e4!3m3!1s3d18.6023725!4d-99.3709521?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		ABRAHAM RAMOS BELTRAN	SECRETARIA		
		KATHERINE GONZALEZ HERRERA	TRANSPARENCIA		
		MARIANA YOSSELIN ADÁN GARCIA	OFICIALÍA		
		JUAN JOSE HERNANDEZ TOLEDO	CONSEJERIA		
		BLANCA IVON RENDON AGUIRRE	CONSEJERIA		
2.-	<b>ATLATLAHUCAN.</b> Dirección: Guerrero esq. Abasolos s/n Barrio santa Ana, 62840 Correo: cme.atlatlahucan.2024@gmail.com Teléfono: 7353514718	ANALY MARTÍNEZ PLIEGO	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/usKe9v1Lo2bdvJQ57">https://maps.app.goo.gl/usKe9v1Lo2bdvJQ57</a>
		SUSANA LARA NEGRETE	SECRETARIA		
		MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ MARTINEZ	OFICIALÍA		
		LUIS ALAN VILLANUEVA MEDINA	TRANSPARENCIA		
		OLGA MEDINA RODRIGUEZ	CONSEJERIA		
		BLANCA ASELA ESCOBAR OROPEZA	CONSEJERIA		
3.-	<b>AXOCHIAPAN.</b> Dirección: Av. Prolongación Zaragoza #4, esq. Francisco Cazalez, col. Progreso 62953 Correo: cme.axochiapan.2024@gmail.com Teléfono: 7696884975	SANDRA DE LA ROSA MONTAÑO	PRESIDENCIA		<a href="https://www.google.com/maps/place/Prol.+Zaragoza+4,+Progreso,+62953+Axochiapan,+Mor./@18.5004424,-98.7494625,21z/data=!4m6!3m5!1s0x85cef3fd749cc1df:0xb58424f5a622ad5e!8m2!3d18.500557!4d-98.749375!16s%2Fg%2F11c4v2g_ns?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Prol.+Zaragoza+4,+Progreso,+62953+Axochiapan,+Mor./@18.5004424,-98.7494625,21z/data=!4m6!3m5!1s0x85cef3fd749cc1df:0xb58424f5a622ad5e!8m2!3d18.500557!4d-98.749375!16s%2Fg%2F11c4v2g_ns?entry=ttu</a>
		JACQUELINE ROSADO CORTES	SECRETARIA		
		ORIANET SAIRI QUIROZ RUIZ	CONSEJERIA		
		JOSE ANTONIO HERNANDEZ GAVILAN	TRANSPARENCIA		
		MARÍA GUADALUPE ANALCO GONZALEZ	OFICIALÍA		
		ALYD ARIZA AVILEZ	INDÍGENA		

4.-	<b>AYALA.</b> Dirección: Independencia #30, col. Centro, 62700 Correo: cme.ayala.2024@gmail.com Teléfono: 7353083789	ARACELI PLASCENCIA BUSTOS	PRESIDENCIA		<a href="https://www.google.com/maps/place/Independencia+31,+Centro,+62700+Cdad.+Ayala,+Mor./@18.7613432,-98.982265,17z/data=!4m6!3m5!1s0x85ce656db26a8159:0x4099bd5fb972527f!8m2!3d18.7614701!4d-98.9822278!16s%2Fg%2F11f7bwp9sm?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Independencia+31,+Centro,+62700+Cdad.+Ayala,+Mor./@18.7613432,-98.982265,17z/data=!4m6!3m5!1s0x85ce656db26a8159:0x4099bd5fb972527f!8m2!3d18.7614701!4d-98.9822278!16s%2Fg%2F11f7bwp9sm?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		JOSE DAVID GARCIA ROSALES	SECRETARIA		
		JESSICA ROMERO FRANCO	OFICIALIA		
		JOSE MANUEL MARTINEZ ADAME	TRANSPARENCIA		
		EUSTORGIA AGUIRRE VARGAS	CONSEJERIA		
		ALFREDO MARCELINO MATEOS	CONSEJERIA		
5.-	<b>COATETELCO.</b> Dirección: carretera Miacatlan/coatetelco s/n, col. El muelle 62606 Correo: cme.coatetelco.2024@gmail.com Teléfono: 7375960067	SHERLING OCTAVIANO PONCIANO	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/BugDGgFfWzeqVd4dZ">https://maps.app.goo.gl/BugDGgFfWzeqVd4dZ</a>
		ELIZABETH TEODORO AGUILAR	SECRETARIA		
		ROSA MARIA TEODORO PEÑA	CONSEJERIA		
		MARCO ANTONIO TEODORO AGUILAR	CONSEJERIA		
		MARCOS HERNAN ONOFRE JIMENEZ	TRANSPARENCIA		
		ARLETT MONSERRATH MACEDONIO BARAJAS	CONSEJERIA		
6.-	<b>COATLÁN DEL RÍO.</b> Dirección: Av. Hidalgo #948, col. Centro 62610 Correo: cme.coatlanelrio.2024@gmail.com Teléfono: 7516882440	YAZMIN SAGNITE CANTICA LOPEZ	PRESIDENCIA		<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B044'50.6%22N+99%C2%B026'19.7%22W/@18.7462669,-99.4403174,17z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.7473946!4d-99.4388046?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B044'50.6%22N+99%C2%B026'19.7%22W/@18.7462669,-99.4403174,17z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.7473946!4d-99.4388046?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		VIOLETA SANCHEZ ORIHUELA	SECRETARIA	IMPEPAC/CCE/423/2023	
		SAID EDUARDO SANCHEZ CRUZ	CONSEJERIA		
		RICARDO GARCIA VALLADARES	OFICIALIA	IMPEPAC/CCE/145/2024	
		MA. CONCEPCION HERNANDEZ RODRIGUEZ	CONSEJERIA	IMPEPAC/CCE/145/2024	
		ANDREI GIOVANNI MILLAN SANCHEZ	CONSEJERIA	IMPEPAC/CCE/423/2023	
7.-	<b>CUAUTLA.</b> Dirección: Sufragio efectivo #126, col. Emiliano Zapata, 62744 Correo: cme.cuautla.2024@gmail.com Teléfono: 7353529944	LAURA HIDALGO JUSTO	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/B94BksaNkcMbfU9F7">https://maps.app.goo.gl/B94BksaNkcMbfU9F7</a>
		MARLEM PIZANA MORALES	SECRETARIA		
		ICHE NALLELY NARANJO JARDON	CONSEJERIA		
		FERNANDO BELAUNZARAN SIERRA	OFICIALIA		
		JAFET YURANDIR GALLARDO GUTIERREZ	CONSEJERIA		
		RAMNSES FUERTE ESTRADA	TRANSPARENCIA		

8.-	<b>CUERNAVACA.</b> <b>Dirección:</b> Priv. De la Pradera #14, col. La Pradera, 62170 <b>Correo:</b> cme.cuernavaca.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7773171279	LEOBARDO JAIMES REYES	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/search/Priv.+de+la+Pradera+14BlS,+La+Pradera,+62170+Cuernavaca,+Mor.,+M%C3%A9xico/@18.9369329,-99.2424577,17z?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/search/Priv.+de+la+Pradera+14BlS,+La+Pradera,+62170+Cuernavaca,+Mor.,+M%C3%A9xico/@18.9369329,-99.2424577,17z?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		GUADALUPE GABRIELA ORTIZ PEREZ	SECRETARIA	
		ANGEL EUGENIO CORONA	CONSEJERIA	
		MARIA DE LOURDES PACHECO LAMBAREN	TRANSPARENCIA	
		TERESA ARACELY SANCHEZ LEGUIZAMO	CONSEJERIA	
		NORMA APAEZ DIAZ	CONSEJERIA	
9.-	<b>EMILIANO ZAPATA.</b> <b>Dirección:</b> Benito Juárez #13,col. Modesto Rangel <b>Correo:</b> cme.emilianozapata.2024@outlook.com <b>Teléfono:</b> 7773082113	OLIVIA CARRETO ESPÍNDOLA	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B050'04.1%22N+99%C2%B010'60.0%22W/@18.8344574,-99.1859016,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.8344574!4d-99.1833267?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B050'04.1%22N+99%C2%B010'60.0%22W/@18.8344574,-99.1859016,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.8344574!4d-99.1833267?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		ANA MARIA QUINTANA VILLEGAS	SECRETARIA	
		HAYDEE AURORA GÓMEZ SALD	CONSEJERIA	
		JORGE LUIS SANTAMARIA ISLAS	TRANSPARENCIA	
		JORGE ARMANDO LEON OCAMPO	CONSEJERIA	
		LEONARDO JAVIER LOPEZ EGUIA	OFICIALIA	
10.-	<b>HUEYAPAN.</b> <b>Dirección:</b> Calvario #10, Barrio San Miguel, 62810 <b>Correo:</b> cme.hueyapan.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7316888867	ALEJANDRO CASTILLO PEREZ	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B053'10.4%22N+98%C2%B041'21.7%22W/@18.8862141,-98.6919367,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.8862141!4d-98.6893618?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B053'10.4%22N+98%C2%B041'21.7%22W/@18.8862141,-98.6919367,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.8862141!4d-98.6893618?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		LUCERO TAPIA RODRIGUEZ	SECRETARIA	
		EMILIO MAYA PÉREZ	TRANSPARENCIA	
		INES ZAVALA ROSALES	OFICIALIA	
		MARIA DE LOS ANGELES LAVIN MAYA	INDIGENA	
		YASMIN GARCIA CEDENO	CONSEJERIA	
11.-	<b>HUITZILAC.</b> <b>Dirección:</b> Netzahualcoyotl #287 col. Centro 62510 <b>Correo:</b> cme.huitzilac@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7395960239	MARIBEL OSORIO MANCILLA	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps?q=19.0296163,-99.2722602&amp;z=17&amp;hl=es">https://www.google.com/maps?q=19.0296163,-99.2722602&amp;z=17&amp;hl=es</a>
		GONZALO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ	SECRETARIA	
		YOLANDA MARTINEZ DIAZ	CONSEJERIA	
		GALDINO CECILIO PEÑALOZA MARTINEZ	CONSEJERIA	
		VICTOR MANUEL HINOJOSA JIMENEZ	OFICIALIA	
		TRINIDAD MERCEDES ROMERO CARRILLO	TRANSPARENCIA	

12.-	<b>JANTELCO.</b> <b>Dirección:</b> Doña Josefa Ortiz de Dominguez, s/n, col. Manuel Alarcón C.P. 62970 <b>Correo:</b> cme.jantelco.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7316887982				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B043'11.1%22N+98%C2%B046'14.2%22W/@18.7197388,-98.7731783,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.7197388!4d-98.7706034?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B043'11.1%22N+98%C2%B046'14.2%22W/@18.7197388,-98.7731783,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.7197388!4d-98.7706034?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		JAIME CARREÑO BARRETO	PRESIDENCIA		
		EDNA MIRIAM HERRERA CARDOSO	SECRETARIA		
		VICTOR MANUEL HERNANDEZ BONILLA	TRANSPARENCIA		
		ERICA PINZON ARAGON	CONSEJERIA		
		AURORA ALMONTE SORIANO	CONSEJERIA		
OLIVIA PLIEGO FLORES	OFICIALIA				
13.-	<b>JIUTEPEC.</b> <b>Dirección:</b> Ebano #6, col. Villas del Descanso, c.p. 62554 <b>Correo:</b> cme.jiutepec.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7773214459	JOSE MANUEL ROSILES GARCIA	PRESIDENCIA		<a href="https://maps.app.goo.gl/LBVwix248xKhpGTP9">https://maps.app.goo.gl/LBVwix248xKhpGTP9</a>
		JAIRO BARUC ESTRADA GONZALEZ	SECRETARIA		
		VICTOR MANUEL CISNEROS PEDROZA	CONSEJERIA		
		ESPERANZA VILLEGAS GARCIA	OFICIALIA		
		FRANCISCA ANAYANSI VAZQUEZ ARANDA	CONSEJERIA		
		KARINA BARRETO CHINAS	TRANSPARENCIA		
14.-	<b>JOJUTLA.</b> <b>Dirección:</b> Fancisco Javier Mina #308, col. Centro de Jojutla, 62900 <b>Correo:</b> cme.jojutla.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7343449384				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'50.4%22N+99%C2%B010'48.4%22W/@18.6139883,-99.1826867,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.6139883!4d-99.1801118?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'50.4%22N+99%C2%B010'48.4%22W/@18.6139883,-99.1826867,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.6139883!4d-99.1801118?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		ROSALBA LOPEZ PEREZ	PRESIDENCIA		
		MISAEI MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIA		
		IRMA SALGADO ZUNIGA	OFICIALIA		
		ISAIAS BARRIOS GOMEZ	CONSEJERIA		
		MARIA GUADALUPE SALGADO RODRIGUEZ	CONSEJERIA		
EDGAR LOPEZ BETANZOS	TRANSPARENCIA				
15.-	<b>JONACATEPEC.</b> <b>Dirección:</b> Moctezuma #30, Barrio de Veracruz, 62930 <b>Correo:</b> cme.jonacatepec.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7351179497				<a href="https://www.google.com/maps/place/Calle+Moctezuma+30,+Barrio+de+Veracruz,+62930+Jonacatepec+de+Leandro+Valle,+Mor./@18.67974,-98.7968542,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.67974!4d-98.7968542!16s%2Fg%2F11v17y_vw5?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Calle+Moctezuma+30,+Barrio+de+Veracruz,+62930+Jonacatepec+de+Leandro+Valle,+Mor./@18.67974,-98.7968542,17z/data=!3m1!4m4!3m3!8m2!3d18.67974!4d-98.7968542!16s%2Fg%2F11v17y_vw5?entry=ttu</a>
		TOMAS VARA CERVANTES	PRESIDENCIA		
		ALMA PATRICIA GUTIERREZ VARA	SECRETARIA		
		MIGUEL ANGEL BARRANCO GARAY	CONSEJERIA		
		PORFIRIA JACQUELINE ALCAZAR PADILLA	TRANSPARENCIA		
		BLANCA VERGARA GUERRERO	OFICIALIA		
JOSE ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ	CONSEJERIA				

16.-	<b>MAZATEPEC.</b> Dirección: Belice #24, col, Centro de Mazatepec, 62634 Correo: cme.mazatepec.2024@gmail.com Teléfono:	LUZ ADRIANA GARCIA GONZALEZ	PRESIDENCIA	IMPEPAC/CCE/423/2023	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B043'37.1%22N+99%C2%B021'42.4%22W/@18.7269609,-99.3643622,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.7269609!4d99.3617873?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B043'37.1%22N+99%C2%B021'42.4%22W/@18.7269609,-99.3643622,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.7269609!4d99.3617873?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ ARPIZA	SECRETARIA		
		MAURA TOLEDO RODRÍGUEZ	CONSEJERIA		
		ALEJANDRO TREJO BENITEZ	OFICIALIA		
		JAVIER TORRES ESPINOZA	TRANSPARENCIA		
		BRENDA NEFTALI GARCIA BARRIOS	INDIGENA		
17.-	<b>MIACATLÁN.</b> Dirección: Plan de Ayala, esq. Av. Coatetelco #8 62600 Correo: cme.miacatlan.2024@gmail.com Teléfono: 7376881751	ALMA NAYELI VELASCO VARGAS	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/Plan+de+Ayala+8,+La+Campequina,+62600+Miacatl%C3%A1n,+Mor./@18.760352,-99.3604288,20z/data=!4m12!1m5!3m4!2zMTJCsDQ1JzM3LjYlYlIA5OckwMjEnMzYuOCjX!8m2!3d18.7604485!4d-99.3602142!3m5!1s0x85cdd0071786bfd:0xe21d0feab7a9b9a3!8m2!3d18.7604311!4d-99.3602304!16s%2Fg%2F11sbkym2yd?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Plan+de+Ayala+8,+La+Campequina,+62600+Miacatl%C3%A1n,+Mor./@18.760352,-99.3604288,20z/data=!4m12!1m5!3m4!2zMTJCsDQ1JzM3LjYlYlIA5OckwMjEnMzYuOCjX!8m2!3d18.7604485!4d-99.3602142!3m5!1s0x85cdd0071786bfd:0xe21d0feab7a9b9a3!8m2!3d18.7604311!4d-99.3602304!16s%2Fg%2F11sbkym2yd?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		IVAN ORLANDO GÓMEZ OCAMPO	SECRETARIA		
		EUGENIA VIANEY MARTINEZ MORALES	OFICIALIA		
		NAYELI GUADARRAMA LÓPEZ	CONSEJERIA		
		MA. DE LA LUZ FLORES BARRAGAN	CONSEJERIA		
		ANAHI MÉRIDA GONZÁLEZ	TRANSPARENCIA		
18.-	<b>OCUITUCO.</b> Dirección: Benito Juárez #270, col. Centro de Ocuituco, 62853 Correo: cme.ocuituco.2024@gmail.com Teléfono: 7316883481	JUDITH QUINTERO ROSAS	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'55.2%22N+98%C2%B046'27.6%22W/@18.882005,-98.7769169,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.882005!4d-98.774342?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'55.2%22N+98%C2%B046'27.6%22W/@18.882005,-98.7769169,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.882005!4d-98.774342?entry=ttu</a>	
		LILIANA ESPINOZA PERALTA	SECRETARIA		
		RODOLFO ARENAS IBARRA	OFICIALIA		
		ROSARIO CORTES MELENDEZ	CONSEJERIA		
		JUSTINO GONZALEZ PORTILLO	CONSEJERIA		
		YAZZARET AURORA GARCIA ARGANDAR	TRANSPARENCIA		
19.-	<b>PUENTE DE IXTLA.</b> Dirección: Ignacio Rayon #121, col. Emiliano Zapata, 62664 Correo: cme.puentedeixtla.2024@gmail.com Teléfono: 751344637	ROSALBA ABÚNDEZ LÓPEZ	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'51.2%22N+99%C2%B019'29.0%22W/@18.6142235,-99.3272972,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6142235!4d99.3247223?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B036'51.2%22N+99%C2%B019'29.0%22W/@18.6142235,-99.3272972,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6142235!4d99.3247223?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		LEONARDO URBINA CORRALES	SECRETARIA		
		ANTONIO DE JESUS BÉCERRIL VENCES	TRANSPARENCIA		
		YURIDIA GUEVARA PICHARDO	CONSEJERIA		
		CECILIA CASTILLO DIAZ	OFICIALIA		
		JONATHAN CASTREJON GUTIERREZ	INDIGENA		

20.-	<b>TEMIXCO.</b> Dirección: Artículo 123 #73, col. Lomas de Guadalupe, 62589 Correo: cme.temixco.2024@gmail.com Teléfono: 7773253566				<a href="https://maps.app.goo.gl/eA8zIFM83dm5ZYeb8">https://maps.app.goo.gl/eA8zIFM83dm5ZYeb8</a>
		JUAN URIEL TAPIA HESQUIJO	PRESIDENCIA		
		SACNICTE GUADALUPE GARCIA DELGADO	SECRETARIA		
		GUILLERMO MORALES SANCHEZ	INDIGENA		
		VIVIANA AYALA NAVA	TRANSPARENCIA		
		CLAUDIA ALEJANDRA NAVA GARCIA	OFICIALIA		
		LORENA CASTILLO TENORIO	CONSEJERIA	<b>IMPEPAC/CEE/423/2023</b>	
21.-	<b>TEMOAC.</b> Dirección: Del Agarista s/n, col. Centro de Temoac, 62870 Correo: cme.temoac.2024@gmail.com Teléfono: Aun No tiene				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B046'34.2%22N+98%C2%B046'58.0%22W/@18.7761624,-98.7853462,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.7761624!4d-98.7827713?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B046'34.2%22N+98%C2%B046'58.0%22W/@18.7761624,-98.7853462,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.7761624!4d-98.7827713?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		JAIIME HILARIO DEL CASTILLO ROSALES	PRESIDENCIA		
		MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ TOLEDANO	SECRETARIA	<b>IMPEPAC/CEE/076/2024</b>	
		VICENTE LAVIN BELTRAN	TRANSPARENCIA		
		EDWYN JOSE OLIVAR RODRIGUEZ	CONSEJERIA		
		JOSE MANUEL NERI DEL CASTILLO	INDIGENA		
		PAZ ARLETTE DEL CASTILLO ROSALES	OFICIALIA		
22.-	<b>TEPALCINGO.</b> Dirección: Niño Artillero #17, col. Barrio de Guadalupe, 62920 Correo: cme.tepalcingo.2024@gmail.com Teléfono: 7696884278				<a href="https://maps.app.goo.gl/Qdykxm5QG197VmRPA">https://maps.app.goo.gl/Qdykxm5QG197VmRPA</a>
		MARIA DE LOS ANGELES VIQUE RIVAS	PRESIDENCIA		
		LUIS GUADALUPE CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	SECRETARIA		
		RODOLFO RODRIGUEZ TENANGO	CONSEJERIA	<b>IMPEPAC/CEE/145/2024</b>	
		PALMA PÉREZ GUADALUPE	CONSEJERIA	<b>IMPEPAC/CEE/423/2023</b>	
		REYES GONZÁLEZ CINTHYA ARADI	TRANSPARENCIA	<b>IMPEPAC/CEE/423/2023</b>	
		LOZANO VERGARA LUISA ALEJANDRA	CONSEJERIA	<b>IMPEPAC/CEE/423/2023</b>	
23.-	<b>TEPOZTLÁN.</b> Dirección: Av. Tepozteco #5, Barrio de la Santísima, C.P. 62520 Correo: cme.tepoztlan.2024@gmail.com Teléfono: 7393952585				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B059'16.7%22N+99%C2%B006'04.8%22W/@18.9879608,-99.1038933,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.9879608!4d-99.1013184?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B059'16.7%22N+99%C2%B006'04.8%22W/@18.9879608,-99.1038933,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.9879608!4d-99.1013184?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		OBDULIA CRUZ CENOBIO	PRESIDENCIA		
		NESTOR ADRIAN SANCHEZ LARA	SECRETARIA		
		MARIA FERNANDA BENITEZ CABRERA	CONSEJERIA		
		FELIPE ROMERO LABASTIDA	*OFICIALIA		
		ARACELI CEDILLO OLAMENDI	CONSEJERIA		
		RAUL HISAEL MARQUINA CARMONA	TRANSPARENCIA		

24.-	<b>TETECALA.</b> Dirección: Vicente Guerrero s/n col. Centro, C.P. 62620 Correo: cme.tetecala.2024@gmail.com Teléfono:				<a href="https://maps.app.goo.gl/yPuAYNGheqQ6HNYv5">https://maps.app.goo.gl/yPuAYNGheqQ6HNYv5</a>
		CAMPUZANO CUEVAS LUZ MARIA	PRESIDENCIA		
		JOSECC RODRIGUEZ DUARTE	SECRETARIA	IMPEPAC/CEE/145/2024	
		LUZ MARIA CAMPUZANO CUEVAS	OFICIALIA		
		ANGELICA SOLANO GUTIERREZ	INDIGENA		
		CELIA TOLEDO BRUNO	CONSEJERIA		
		HILDA BETANCOURT JUAREZ	TRANSPARENCIA		
25.-	<b>TETELA DEL VOLCÁN.</b> Dirección: Nicolas Bravo, 1A, San Bartolo, 62800 Correo: cme.teteladelvolcan.2024@gmail.com Teléfono: 7313571691				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8036'51.2%22N+99%C2%8019'29.0%22W/@18.614742,-99.3290353,16z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.6142235!4d-99.3247223?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8036'51.2%22N+99%C2%8019'29.0%22W/@18.614742,-99.3290353,16z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.6142235!4d-99.3247223?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		LETICIA AGUIRRE PÉREZ	PRESIDENCIA		
		RODRIGO ALDAIR PÉREZ YAÑEZ	SECRETARIA		
		ELEZAR JIMENEZ ROJAS	CONSEJERIA		
		CLAUDIA SOBERANES ANZURES	OFICIALIA		
		JOSE EMMANUELLE AGUILAR JIMENEZ	TRANSPARENCIA		
		SANDRA ISABEL AGUILAR TORRES	CONSEJERIA		
26.-	<b>TLALNEPANTLA.</b> Dirección: Av. Morelos, s/n, Barrio Santiago, cp.62530 Correo: cme.tlalnepantla.2024@gmail.com Teléfono: 7351303128				<a href="https://www.google.com/maps/@19.0060944,-98.9965167,3a,75v,191.19h,75.58t/data=!3m6!1e1!3m4!1sVXPYVqwsMBnDFipJ2vihzA!2e0!7i16384!8i8192?entry=ttu">https://www.google.com/maps/@19.0060944,-98.9965167,3a,75v,191.19h,75.58t/data=!3m6!1e1!3m4!1sVXPYVqwsMBnDFipJ2vihzA!2e0!7i16384!8i8192?entry=ttu</a>
		LETICIA CAMPOS ALVARADO	PRESIDENCIA		
		KATTÉ SHANTAL HERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIA		
		ALMA VIOLETA MUÑOZ JASSO	OFICIALIA		
		MARIA TRINIDAD ESPINDOLA ELIZALDE	CONSEJERIA		
		PEDRO CRISPIN GONZALEZ BARRERA	CONSEJERIA		
		ADRIAN GONZALEZ CUEVAS	TRANSPARENCIA		
27.-	<b>TLALTIZAPAN.</b> Dirección: Escobar Muños #29, col. Veinte Treina, 62775 Correo: cme.tlaltizapan.2024@gmail.com Teléfono: 7343451832				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8040'52.9%22N+99%C2%8007'35.6%22W/@18.6813661,-99.1291181,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6813661!4d-99.1265432?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8040'52.9%22N+99%C2%8007'35.6%22W/@18.6813661,-99.1291181,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6813661!4d-99.1265432?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		MONICA ZUÑIGA FLORES	PRESIDENCIA		
		RICARDO GARCIA OCAMPO	SECRETARIA		
		EUNICE LOPEZ AGUILAR	OFICIALIA		
		ISABEL NAJERA MEDINA	TRANSPARENCIA		
		RAMÓN ANDRADE GONZALEZ	CONSEJERIA		
		JOSUE ABRAHAM ORTIZ CEBALLOS	INDIGENA		

28.-	<p><b>TLAQUILTENANGO.</b>  Dirección: Matamoros #3, col. Gabriel Tepapa, 62980  Correo: cme.tlaquiltenango.2024@gmail.com  Teléfono: 7343449397</p>	CINTHYA MONTES TAPIA	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8038'07.6%22N+99%C2%8010'10.0%22W/@18.6354335,-99.1720201,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6354335!4d-99.1694452?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8038'07.6%22N+99%C2%8010'10.0%22W/@18.6354335,-99.1720201,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6354335!4d-99.1694452?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		ATYARID GARCIA TOLEDO	SECRETARIA	
		LETICIA ESCOBAR MEDINA	OFICIALÍA	
		BRIAN ALEXIS CABRERA FLORES	CONSEJERIA	
		JORGE MARIO NAVA MENDIOLA	TRANSPARENCIA	
		JAZMÍN IVETT ROSAS CASTILLO	CONSEJERIA	
29.-	<p><b>TLAYACAPAN.</b>  Dirección: Mixtepec #263-213, San Miguel, 62540  Correo: cme.tlayacapan.2024@gmail.com  Teléfono: 7351303128</p>	YESENIA COBIX HERRERA	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8057'40.0%22N+98%C2%8058'42.6%22W/@18.961109,-98.978509,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.961109!4d-98.978509?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8057'40.0%22N+98%C2%8058'42.6%22W/@18.961109,-98.978509,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.961109!4d-98.978509?entry=ttu</a>
		CLUDIA ELIZABETH ESPINDOLA ELIZALDE	SECRETARIA	
		LUCIA NOPALTITLA CASALES	CONSEJERIA	
		PABLO ALLENDE NAVARRETE	TRANSPARENCIA	
		MIGUEL PAEZ TLATILPA	OFICIALÍA	
		ANA PATRICIA OLVERA ELIZALDE	CONSEJERIA	
30.-	<p><b>TOTOLAPAN.</b>  Dirección: Gral.Emiliano Zapata #67, col. Purisima Concepción 62830  Correo: cme.totolapan.2024@gmail.com  Teléfono: 7353579862</p>	MARISOL GORDILLO MARTINEZ	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8059'25.8%22N+98%C2%8055'10.2%22W/@18.9904995,-98.9220695,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.9904995!4d-98.9194946?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8059'25.8%22N+98%C2%8055'10.2%22W/@18.9904995,-98.9220695,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.9904995!4d-98.9194946?hl=es&amp;entry=ttu</a>
		RODRIGO MARTINEZ CARRILLO	SECRETARIA	
		CLAUDIA IVET LOPEZ NAVA	CONSEJERIA	
		EVELIA SALDANA GONZALEZ	CONSEJERIA	
		EDGAR OMAR MARTINEZ GORDILLO	TRANSPARENCIA	
		EVELYN INGRID RAMIREZ NAVA	OFICIALÍA	
31.-	<p><b>XOCHITEPEC.</b>  Dirección: Calle: Himno nacional #10  Col san Miguel la unión  Xochitepec Morelos.  Correo: cme.xochitepec.2024@gmail.com  Teléfono: 7773614167</p>	YULIANA CARRILLO FERNANDEZ	PRESIDENCIA	<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%8047'16.2%22N+99%C2%8013'36.2%22W/@18.787824,-99.226725,17z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.787824!4d-99.226725?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%8047'16.2%22N+99%C2%8013'36.2%22W/@18.787824,-99.226725,17z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.787824!4d-99.226725?entry=ttu</a>
		YESSICA AGUIRRE DORANTES	SECRETARIA	
		ROXANA SOLIS SORIANO	TRANSPARENCIA	
		MARISA FERNANDA ACEVEDO JUAREZ	CONSEJERIA	
		JOEL SORIANO LARA	CONSEJERIA	
		FRANCISCO DAMIAN BARRERA DELLA VALLE	OFICIALÍA	

32.-	<b>XOXOCOTLA.</b> <b>Dirección:</b> Las Cruces esq. Los Huajes s/n col, Centro de Xoxocotla, 62680 <b>Correo:</b> cme.xoxocotla.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7343400539				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B040'22.7%22N+99%C2%B014'31.0%22W/@18.6729574,-99.2445147,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6729574!4d-99.2419398?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B040'22.7%22N+99%C2%B014'31.0%22W/@18.6729574,-99.2445147,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.6729574!4d-99.2419398?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		ROSA EVELIA REYES PONCE	PRESIDENCIA			
		CESIA JAEL MARTÍNEZ REYES	SECRETARIA			
		ELISEO REYES PONCE	CONSEJERIA			
		FERMÍN REYES PONCE	OFICIALIA			
		ISBAI MATA REYES	CONSEJERIA			
ARACELI REYES PONCE	TRANSPARENCIA					
33.-	<b>YAUTEPEC.</b> <b>Dirección:</b> Calle Cuauhtemoc, número 32, Atlihuaya, Morelos <b>Correo:</b> cme.yautepec.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7353988726				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'44.6%22N+99%C2%B004'21.2%22W/@18.8790526,-99.0731868,19z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.8790526!4d-99.0725431?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'44.6%22N+99%C2%B004'21.2%22W/@18.8790526,-99.0731868,19z/data=!4m4!3m3!8m2!3d18.8790526!4d-99.0725431?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		MIRIAM ALFARO MORALES	PRESIDENCIA			
		ANA LUISA SUAREZ ALCANTARA	SECRETARIA			
		SAGRARIO PAREDES TOLEDO	TRANSPARENCIA			
		ROSALIA DEL CARMEN GUTIERREZ SALINAS	CONSEJERIA			
		IRIS YARID CRUZ PEREZ	OFICIALIA			
GUSTAVO GARCIA JARAMILLO	INDÍGENA	IMPEPAC/CEE/423/2023				
34.-	<b>YECAPIXTLA.</b> <b>Dirección:</b> De las Artes #9, col. Centro de Yecapixtla, 62820 <b>Correo:</b> cme.yecapixtla.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7316885340				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'53.3%22N+98%C2%B051'49.3%22W/@18.8814817,-98.8662816,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.8814817!4d-98.8637067?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B052'53.3%22N+98%C2%B051'49.3%22W/@18.8814817,-98.8662816,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.8814817!4d-98.8637067?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		RODRIGO ROBALO VIOLANTE	PRESIDENCIA			
		MA. DE LOURDES ANZUREZ JUAREZ	SECRETARIA	IMPEPAC/CEE/463/2023		
		EDGAR GERARDO HERNANDEZ OROZCO	TRANSPARENCIA			
		HECTOR JASIEL ARIAS ZAVALA	CONSEJERIA			
		MARLENE FLORES LOPEZ	CONSEJERIA	IMPEPAC/CEE/463/2023		
JENY VENERO RAMIREZ	OFICIALIA					
35.-	<b>ZACATEPEC.</b> <b>Dirección:</b> Emiliano Zapata #27, col. Plan de Ayala, 62780 <b>Correo:</b> cme.zacatepec.2024@gmail.com <b>Teléfono:</b> 7343412061				<a href="https://www.google.com/maps/place/18%C2%B039'37.7%22N+99%C2%B011'09.8%22W/@18.660459,-99.1886334,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.660459!4d-99.1860585?hl=es&amp;entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/18%C2%B039'37.7%22N+99%C2%B011'09.8%22W/@18.660459,-99.1886334,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d18.660459!4d-99.1860585?hl=es&amp;entry=ttu</a>	
		JULIANA YAZMIN TERRONES ALARCON	PRESIDENCIA			
		ANDRÉS HERNANDEZ MIRANDA	SECRETARIA			
		ANA MARIA CLARISA SAMUDIO LOAIZA	CONSEJERIA			
		JUAN CARLOS GARCIA SOLANO	OFICIALIA			
		MARIA DE LOS ANGELES CASILLAS MORENO	TRANSPARENCIA			
SANDRA AGUILAR TAPIA	CONSEJERIA					

36.-	<b>ZACUALPAN DE AMILPAS.</b> <b>Dirección:</b> 16 de Septiembre #12, col. Centro de Zacualpan de Amilpas, 62890 <b>Correo:</b> cme.zacualpandeamilpas.2024@hotmail.com <b>Teléfono:</b> 7316889596				<a href="https://www.google.com/maps/place/16+de+Septiembre+12,+62890+Zacualpan+de+Amilpas,+Mor./@18.7909926,-98.7713425,17z/data=!3m1!1e3m1!1s0x85ce5ccab44af6b5:0xbd5d9a1392ea54f818m2!3d18.7909926!4d-98.7713425!16s%2Fg%2F11c2g16fj0?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/16+de+Septiembre+12,+62890+Zacualpan+de+Amilpas,+Mor./@18.7909926,-98.7713425,17z/data=!3m1!1e3m1!1s0x85ce5ccab44af6b5:0xbd5d9a1392ea54f818m2!3d18.7909926!4d-98.7713425!16s%2Fg%2F11c2g16fj0?entry=ttu</a>
		FRANCISCA YEZMIN FLORES VELAZQUEZ	PRESIDENCIA		
		MONICA MARIANA SOLIS POZOS	SECRETARIA		
		TITA BARRETO GIL	CONSEJERIA		
		TONY DISRAELI DOMINGUEZ CARRILLO	TRANSPARENCIA		
		CRISTIAN CONCEPCION CEREZO SANCHEZ	CONSEJERIA		
	LUIS ALFONSO SALAS TORRES	OFICIALIA			